

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Poblaciones en Situación de Calle" 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

Para fomentar la profesionalización de guías turísticos especializados a través de ayudas para el pago de cursos de certificación, el procedimiento se realizará con base a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.

De igual forma, para el mejoramiento de la calidad de los productos y servicios de turismo alternativo de la zona rural de la Ciudad de México, que permitan impulsarlos de manera competitiva, se buscará el acompañamiento del Programa de apoyo a la capacitación en el trabajo y fomento a las actividades productivas, de la Dirección General de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PROGRAMA MUJER INDÍGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS PARA EL EJERCICIO 2016 **“Capital de la Mujer Indígena y Originaria”**

INTRODUCCIÓN

a). Antecedentes

En la Ciudad de México la atención de los pueblos y comunidades indígenas ha sido un tema de alta relevancia desde los primeros gobiernos electos democráticamente, pues se reconoció a este sector como prioritario y se definieron acciones y programas para su atención, cristalizándose estos esfuerzos y las principales demandas de las comunidades en 2007, año de creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), instancia que tiene como responsabilidad primordial establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establecieron los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

En este sentido la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tiene entre sus objetivos la promoción y el fortalecimiento de la equidad y la interculturalidad de la población indígena y de los pueblos originarios, en especial con las mujeres, con la finalidad de elaborar políticas públicas que permitan visibilizarlos y fortalecer el ejercicio de sus derechos.

Ante ello los ejes de acción transversales establecidos por la SEDEREC son la garantía de los Derechos Humanos, el respeto irrestricto de la perspectiva de género y la interculturalidad.

Para cumplir con el eje de perspectiva de género la SEDEREC desarrolló acciones afirmativas en favor de las mujeres indígenas y originarias del Distrito Federal, que promueven su desarrollo igualitario y equitativo en los ámbitos social, comunitario, familiar y profesional y que contribuyen a disminuir la brecha de desigualdad.

Para ello, en 2008 se estableció el programa de Mujer Indígena y Rural con acciones encaminadas a la atención de mujeres de ambas poblaciones, sin embargo, debido a la fuerte demanda de otras poblaciones a las que también da atención la SEDEREC, en 2010 se amplió el programa para dar atención a mujeres huéspedes y migrantes de la Ciudad de México, además, el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante asignó a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades la atención de mujeres indígenas y de pueblos originarios.

El programa se ha enfocado en la atención de mujeres a través del financiamiento de proyectos productivos. Entre 2008 y 2012 se apoyaron 189 proyectos productivos que impactaron directamente a 1,274 mujeres indígenas y de pueblos originarios. En 2011 se incorporó un componente para otorgar apoyos a asociaciones civiles que brindan atención a la población objetivo en temas de empoderamiento de las mujeres y de promoción de sus derechos políticos, económicos, culturales y sociales.

A partir de 2013 el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México se segmentó en tres subprogramas, a saber: Subprograma Mujer Rural, Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios y Subprograma Mujer Huésped y Migrante. La DGEPC se hizo responsable del subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios; ahora programa mujer indígena y pueblos originarios para el ejercicio 2016

Entre 2013 y 2015 se han otorgado apoyos a alrededor de 600 mujeres indígenas y de pueblos originarios, mediante 120 proyectos desarrollados primordialmente en las delegaciones de Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Iztapalapa y Gustavo A. Madero. De estas el 57% se destinaron a giros de alimentos, 36% al rubro de artes y oficios y 7% al rubro de servicios.

b) Alineación Programática

El programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios se encuentran alienado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGD-DF) 2013-2018, en el Eje Transversal de Igualdad de Género, de acuerdo al siguiente esquema:

<p>EJE PROGRAMÁTICO 1</p> <p>ÁREA DE OPORTUNIDAD 1</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.</p> <p>ÁREA DE OPORTUNIDAD 7</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p>	<p>EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO</p> <p>DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS</p> <p>METAS 2</p> <p>Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.</p> <p>EMPLEO CON EQUIDAD</p> <p>META 3</p> <p>Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN</p> <p>Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p> <p>LÍNEAS DE ACCIÓN</p> <p>Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.</p>
--	--	--

En cuanto al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018:

<p>ÁREA DE OPORTUNIDAD</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.</p> <p>Meta 2 PGDDF</p> <p>Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.</p> <p>Meta Sectorial</p> <p>Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018</p>	<p>DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS</p> <p>Línea de acción</p> <p>Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p>	<p>Política pública</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.</p>
---	---	---

Asimismo se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Económico y de Empleo de la Ciudad de México 2013-2018:

ÁREA DE OPORTUNIDAD

EMPLEO CON EQUIDAD

OBJETIVO 1

META 3 REFORZAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES VULNERABLES. POLÍTICA PÚBLICA

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 3.5 Implementar al menos 4 acciones de capacitación para la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico instrumentará y operará capacitaciones y acciones para el desarrollo integral y sostenible dirigidos a las comunidades indígenas y población rural y migrante para superar los rezagos económicos y que se reflejen en sus actividades diarias con mayores y mejores beneficios y calidad de vida.

OBJETIVO 2

META 3 REACTIVAR LA ECONOMÍA Y LA CONVIVENCIA SOCIAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PRIORITARIOS PARA RECUPERAR EL TEJIDO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. POLÍTICA PÚBLICA

Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de co inversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social.

META 3.3 Apoyar al menos cien proyectos productivos a través del financiamiento y promoción de la comercialización que incidan en el rescate de espacios productivos o culturales.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico promoverán que las y los productores, artesanos rurales y de transformación, tengan acceso a créditos blandos y promoción de la comercialización, como instrumentos para el rescate de espacios productivos o culturales.

También se encuentra alineado a los objetivos del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México:

EJE TEMÁTICO

ACCESO A LA CULTURA Y RECREACIÓN PARA LAS MUJERES

OBJETIVO

ESTRATEGIA

META

6. Fortalecer los programas culturales existentes, por medio de la incorporación de la perspectiva de Género, a fin de garantizar la participación activa y equitativa de las mujeres en la creación, desarrollo y dirección de producciones artísticas y culturales fomentando la elaboración de programas y materiales de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, libres de prejuicios y estereotipos sexistas.

6.1 Mejorar las oportunidades de acceso de las mujeres al ámbito cultural.

6.1 Instrumentar un programa de apoyos dirigidos a mujeres que se desempeñan en el ámbito cultural.

- El 20.7% de mujeres indígenas entre 15 y 19 años de edad han tenido al menos un/a hija/o viva/o.
- El 25.7% de las mujeres que viven en regiones rurales no recibieron atención médica prenatal en el curso de su último embarazo; el 6.7% sólo tuvo una revisión; el 12.7% se atendió en dos ocasiones, por lo que más de la mitad de las mujeres no recibió el número de consultas sugeridas para asegurar un embarazo y parto sanos.

Según la Encuesta Nacional de Discriminación 2010, para la Zona Metropolitana y del Valle de México, la discriminación en mujeres arroja los siguientes datos:

- El 30.7% de la población opina que no se respetan los derechos de las mujeres.
- El porcentaje de personas que refirieron estar en desacuerdo con la frase “muchas mujeres son violadas porque provocan a los hombres” fue de 80.9% mientras que 10% que refirió estar de acuerdo.
- El 84.4% de la población considera que el gobierno debiera intervenir de alguna forma cuando un esposo maltrata a su esposa contra 14.1% que considera que es un asunto privado.
- El 90.1% de la población opina que no se justifica por nada pegarle a una mujer. En el mismo sentido el 66.2% considera que en México se les pega mucho a las mujeres.
- El 48.2% de la población está totalmente o en parte en desacuerdo con que una mujer pueda abortar si lo desea. Asimismo, 59.6% está totalmente o en parte en desacuerdo con que se castigue a una mujer que aborte.
- El porcentaje de mujeres que regularmente pide permiso a su esposo o pareja para salir sola de día es de 22.4%. Mientras que 32.4% de mujeres regularmente pide permiso a su esposo o pareja para salir sola de noche.
- 69.6% de las mujeres no piden permiso ni avisan a su esposo o pareja para decidir por quién votar.
- El 3.0% considera que el principal problema para las mujeres hoy en día son problemas de abuso, acoso, maltrato y violencia.

Según la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013, la percepción sobre los niveles de discriminación en el Distrito Federal son los siguientes:

- Las personas indígenas ocupan el primer lugar, en la percepción generalizada de la población, de ser el grupo social más discriminado.
- En cuanto a las causas más comunes de discriminación se encuentra que, la pobreza y el color de piel ocupan los primeros lugares, ser indígena es el octavo.
- El 93% de las personas encuestadas consideran que existe discriminación hacia las personas indígenas; el 92% hacia las personas pobres; el 80% hacia las personas de piel morena; el 80% hacia las personas con distinta lengua, idioma o forma de hablar.
- Los primeros grupos sociales más discriminados en la Ciudad de México son: indígenas, homosexuales, personas con piel morena, pobres, adultas mayores, con distinta lengua, idioma o forma de hablar y personas con VIH.

Las acciones que realiza la SEDEREC a favor de las mujeres indígenas y de pueblos originarios se encuentran encaminadas al reconocimiento, protección y ejercicio de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, mediante acciones que buscan desarrollar sus capacidades productivas para asegurar su bienestar, generar procesos de empoderamiento, autonomía, participación autogestiva y reivindicación de su capacidad de decisión

Población potencial: Mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios, residentes de la Ciudad de México, quienes enfrentan desigualdad de género e inequidad social.

Población Objetivo: Mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México que enfrenten desigualdad por condición de género.

Población Beneficiaria : Con la ejecución del programa Mujer Indígena y de Pueblos y barrios originarios, para el ejercicio 2016 se pretende beneficiar al menos a 259 mujeres indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México para el establecimiento y operación de proyectos productivos, capacitaciones para el trabajo, de derechos humanos y género.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II.OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Promover y realizar acciones que generen procesos de empoderamiento para mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores indígenas residentes y mujeres habitantes de los 141 pueblos originarios y barrios localizados en la Ciudad de México, que contribuyan en la disminución de las brechas de desigualdad, exclusión e inequidad social, fomentando el ejercicio pleno de los derechos.

Objetivos Específicos

- Generar actividades productivas que permitan mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.
- Promover y fortalecer las capacidades de las mujeres jóvenes indígenas que permitan su incorporación en actividades productivas.
- Difundir y promover los derechos de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, a través de estrategias de formación y actividades comunitarias.
- Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Alcances

Coadyuvar en el desarrollo económico, social y cultural de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México a través de la promoción de su participación activa en las actividades de desarrollo que permitan su inclusión igualitaria y pleno desarrollo así como la construcción de redes de trabajo de mujeres.

El programa contempla realizar transferencias monetarias en una ministración durante el ejercicio fiscal 2016, el cual permita beneficiar a mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios, residentes en la Ciudad de México.

A fin de que las personas interesadas en participar identifiquen a los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, se toma como referencia la información publicada en el 3er Informe de Gobierno de esta Secretaría.

El Programa contribuye a garantizar los doce principios de la Política Social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, como se describe a continuación:

PRINCIPIO	CONTRIBUCIÓN
Universalidad	El programa está dirigido a mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios habitantes de la Ciudad de México.
Igualdad	El programa considera acciones afirmativas para promover la igualdad y respeto a los derechos de la población objetivo.
Equidad de Género	El programa se guía bajo el principio de equidad de género, persigue la plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en roles de género y a favor de una nueva relación de convivencia social, desprovista de relaciones de dominación, estigmatización y sexismo
Equidad Social	Se contribuye a este principio al eliminar toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.
Justicia Distributiva	El programa, al incorporar a la población objetivo a las actividades económicas busca reducir los niveles de pobreza económica, exclusión y desigualdad social, asimismo incluye criterios de evaluación socioeconómica que favorecen la asignación de las ayudas a quienes presenten mayor desventaja social.
Diversidad	Se reconoce la pluriculturalidad del Distrito Federal y su diversidad social y se busca promover la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.
Integralidad	Se contribuye a este principio promoviendo la articulación, vinculación y complementariedad entre el programa y las políticas y programas sociales que fomenten el ejercicio de los derechos económicos y las necesidades emergentes de la población objetivo.

Territorialidad	Se contribuye a este principio de planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial considerando a mujeres indígenas y habitantes de pueblos y barrios originarios, quienes por esa circunstancia territorial son parte de la población objetivo.
Exigibilidad	La publicación oportuna de las Reglas de Operación y el cabal cumplimiento de las actividades de asesoría dirigidas a las personas beneficiarias contribuyen a garantizar el principio de exigibilidad.
Participación	Se contribuye a este principio que se refiere al derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, solicitando opinión a las beneficiarias mediante un Instrumento de evaluación que determinará la DGEPC.
Transparencia	Se contribuye a este principio poniendo a disposición de toda la población la información surgida en todos los procesos y procedimientos del programa, con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y privacidad de los datos personales, así como la prohibición para uso político-partidista, confesional o comercial de la información recibida y generada.

III. METAS FÍSICAS

Con este programa se apoyarán al menos 68 ayudas de la siguiente manera:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Generar actividades productivas que permitan mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México

Promover y fortalecer las capacidades de las mujeres jóvenes indígenas que permitan su incorporación en actividades productivas.

Difundir y promover los derechos de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, a través de estrategias de formación y actividades comunitarias.

Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas para el programa.

METAS FÍSICAS

Otorgar al menos 17 ayudas económicas para la apertura de actividades productivas

Otorgar al menos 22 ayudas económicas para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.

Otorgar al menos 22 ayudas económicas a mujeres jóvenes indígenas

Otorgar al menos 3 ayudas económicas a asociaciones civiles, para que desarrollen procesos de capacitación enfocado en los derechos de las mujeres.

Otorgar al menos 4 ayudas a personas que radiquen en la Ciudad de México y que realicen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento que propicien la participación social del programa.

META DE COBERTURA

117 mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

22 mujeres

120 mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios.

4 personas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Subprograma mujer indígena y de pueblos originarios ejercerá un monto de \$3 millones 590 mil 794 pesos, correspondiente del capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Falta la columna de las ministraciones al menos en dos o tres ministraciones

METAS FÍSICAS

Otorgar al menos 17 ayudas económicas para la apertura de actividades productivas.

Otorgar al menos 22 ayudas económicas para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.

Otorgar 22 ayudas económicas a mujeres jóvenes indígenas

MONTO UNITARIO

Hasta \$100,000.00

Hasta \$50,000.00

\$3,500.00

Otorgar 3 ayudas económicas a asociaciones civiles, para que desarrollen procesos de capacitación enfocado en los derechos de las mujeres. \$50,000.00

Otorgar 4 ayudas a personas que radiquen en la Ciudad de México y que realicen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento que propicien la participación social del programa. Hasta 13 ministraciones

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estarán disponibles en la página Web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, en redes sociales y en la Ventanilla 7 de la SEDEREC.

Ubicación	Domicilio	Descripción
Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos 5533 0339 y 5514 0168.	Disponible en los estrados de la Ventanilla 7, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas

Se difundirán a través de los Centros Regionales de Desarrollo Rural, ubicados en:

Ventanilla	Domicilio
Centro Regional de Desarrollo Rural 1	Avenida Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lidice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Centro Regional de Desarrollo Rural 2	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Centro Regional de Desarrollo Rural 3	Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F. CP 13100
Centro Regional de Desarrollo Rural 4	Avenida Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610.

Los monitores de la DGEPC difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine. Difundirán las convocatorias y los lineamientos que sean parte del Programa. Brindarán la asesoría necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al Programa. Los materiales empleados para la difusión serán provistos por la Secretaría.

Requisitos de acceso

Requisitos generales:

- El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona o personas interesadas, independientemente de su pertenencia a alguna organización social o política.
- Las personas solicitantes deberán ser residentes de la Ciudad de México.
- No podrán acceder a los beneficios del programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Para el objetivo específico generar actividades productivas que permitan mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México: deberán ser grupos de trabajo conformado por 3 mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios mayores de edad. Las mujeres interesadas en participar no podrán tener más de 2 beneficios de transferencias monetarias otorgados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Para el objetivo específico promover y fortalecer las capacidades de las mujeres jóvenes indígenas que permitan su incorporación en actividades productivas: deberán ser mujeres indígenas jóvenes de 17 a 29 años. Las mujeres interesadas en participar no podrán tener más de 2 beneficios de transferencias monetarias otorgados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades.

Para el objetivo específico difundir y promover los derechos de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, a través de estrategias de formación y actividades comunitarias: deberán ser asociaciones civiles sin fines de lucro e Instituciones de Asistencia Privada (IAP), el domicilio fiscal de la asociación civil o Institución de Asistencia Privada deberá ser del Distrito Federal, contar con experiencia en los ejes transversales de género, derechos humanos y derechos de las mujeres. Las Asociaciones civiles sin fines de lucro e Instituciones de Asistencia Privada no podrán tener más de 2 beneficios de transferencias monetarias otorgados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Para el objetivo específico realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas para el programa, deberán ser personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal y que cuenten con conocimiento en materia de población indígena, de pueblos originarios, derechos humanos y género.

La documentación a presentar para el registro de acceso de acuerdo al objetivo específico son:

No	Documentación	Grupo	Individual	Figuras asociativas	Monitoreo
1	Presentar solicitud de acceso al programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, disponible en Ventanilla 7.	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
2	Original y copia legible de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir).	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo	Aplica	Aplica De la persona que funja como presidente o representante legal de la figura asociativa	Aplica
3	Original y copia legible del comprobante de domicilio del Distrito Federal, con una vigencia de al menos tres meses a la fecha de recepción. (De cualquier servicio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Aplica Solo de la representante del grupo de trabajo	Aplica	Aplica De la persona que funja como presidente o representante legal de la figura asociativa	Aplica
4	Comprobante Original y copia legible del comprobante del domicilio fiscal de la figura asociativa con una vigencia de al menos tres meses, (servicio de agua, luz, teléfono o predial).	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
5	Original y copia legible del registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Aplica Solo de la representante del grupo de trabajo	Aplica	Aplica De la figura asociativa	Aplica
6	Original y copia legible del original y copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Aplica De todas las integrantes del grupo de trabajo	Aplica	Aplica De la persona que funja como presidente o representante legal de la figura asociativa	Aplica
7	Original del Acta de Asamblea simple de la conformación del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.	Aplica	No aplica	No aplica	No aplica
8	Acta constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no esté expresos en el acta constitutiva presentar original y copia de los mismos.	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
9	Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica

10	<p>Cuando se trate de instituciones de Asistencia Privada. Además de los requisitos anteriormente señalados, deberán presentar:</p> <p>-Original para cotejo y copia legible de constancia de registro ante la Junta de Asistencia privada; y</p> <p>Dictamen fiscal entregado a la Junta de Asistencia Privada (con sello de recibido).</p> <p>“Carta Bajo protesta de decir verdad”, en la que se manifieste que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el año 2016, disponible en Ventanilla 7.</p>	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
11	<p>“Carta Compromiso” en la que se establezca que las integrantes solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa, disponible en Ventanilla 7.</p>	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
12	<p>“Carta para brindar facilidades” por la que se manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la selección, seguimiento y supervisión de las actividades del proyecto, disponible en Ventanilla 7.</p>	Aplica	No aplica	No aplica	No aplica
13	<p>Presentar proyecto por escrito en original firmado y/o rubricado acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria o lineamiento correspondiente</p>	Aplica	Aplica	Aplica	No aplica
14	<p>Requisitar cédula de evaluación socioeconómica.</p>	Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
15	<p>Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que en su caso señalen la Convocatorias o el Lineamientos Específico</p>	Aplica	Aplica	No aplica	Aplica
16		Aplica	Aplica	Aplica	Aplica

Procedimiento de Acceso

El acceso al programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios se realiza por convocatoria pública así como por demanda, dependiendo del objetivo específico. Estos procesos se encuentran establecidos en las Reglas de Operación y son publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social en los tiempos establecidos.

Después de entregar la documentación completa, la persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente y que hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Los requisitos y formas de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación son públicos y para su consulta e ingreso de solicitud estarán colocados en los estrados de la ventanilla de acceso Núm. 7, ubicada en:

**VENTANILLA DE
ACCESO**

Ventanilla No.7

DOMICILIO Y TELÉFONOAv. Fray Servando Teresa de Mier 198, Colonia Centro, Delegación
Cuauhtémoc C.P. 06090, Teléfonos: 55140168 y 55330339**UNIDAD ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE**Dirección General de Equidad para los
Pueblos y Comunidades**Por Convocatoria**

El trámite de acceso para participar en cualquiera de los procesos por convocatoria deberán realizarlo personalmente en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

La única persona facultada para dar seguimiento y solicitar el estatus de la solicitud de ingreso serán las personas que avalen ser parte del grupo de trabajo solicitante, o en su caso, quien realizó la solicitud de manera individual.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 18:00 horas, tomando como referencia lo que dicte la Convocatoria correspondiente.

El proceso por convocatoria aplica para los objetivos específicos: generar el desarrollo de actividades productivas que permitan mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México y Promover y fortalecer las capacidades de las mujeres jóvenes indígenas que permitan su incorporación en actividades productivas.

Por Demanda**a) Figuras Asociativas**

El trámite de acceso al programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios deberán realizarlo directamente la o el presidente de la asociación o representante legal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en las fechas que indique el Lineamiento Específico.

b) Personas en lo individual

El trámite de acceso al programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios deberá realizarlo personalmente la o el solicitante, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en las fechas que indique el Lineamiento Específico.

El proceso por demanda aplica para los objetivos específicos: difundir y promover los derechos de las mujeres indígenas de pueblos y barrios originarios del Distrito Federal y realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica, técnica y, cuando aplique, específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas Reglas de Operación, convocatoria, o lineamiento correspondiente

Sólo se puede presentar una solicitud por persona ante la SEDEREC, sin importar si es individual o de grupo, durante 2016.

Podrá ser persona beneficiaria de algún Programa de la SEDEREC hasta en 2 ocasiones. Para efectos de esta disposición se consideran personas beneficiarias las que hayan recibido apoyo a título individual, como integrante de un grupo de trabajo o aquellas que pertenezcan a la mesa directiva o representación legal de alguna figura asociativa beneficiada por algún Programa de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos, para el caso de las ayudas a figuras asociativas no se seleccionaran proyectos con menos de 80 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.sedrec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatoria o lineamiento correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del Programa las y los servidores públicos del GDF.

Como parte de los criterios de selección establecidos por la DGEPC se tendrán en cuenta a mujeres en situación de desventaja social (discapacidad, mujeres indígenas con algún familiar privado de su libertad, familiares de mujeres indígenas privadas de su libertad, mujeres afectadas por el VIH/SIDA o con familiares directos afectados con VIH/SIDA, mujeres con enfermedades crónico degenerativas o que vivan en zonas de alta marginalidad.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso se identifica que la persona solicitante ingresó más de una solicitud en 2016; o que ha sido beneficiada en 2 ocasiones o más por parte de algún programa de la SEDEREC; o que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; o que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; o que se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

En caso de requerir cambio de domicilio para la ejecución de una actividad económica, se deberá notificar a la DGEPC mediante escrito, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo y su justificación por parte del grupo de trabajo. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

Para el caso de los apoyos para actividades productivas, en caso de que alguna de las integrantes del grupo de trabajo no desee continuar en cualquier etapa del proceso deberán de notificar por escrito a la DGEPC, acompañada de Acta de Asamblea firmada por la o las personas que se retiren y las que se integran, la cual se someterá a revisión y su autorización correspondiente.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y/o figura asociativa y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará al área operativa correspondiente, a su vez este lo enviará a la mesa de trabajo de selección, quien llevará a cabo el análisis y selección de las solicitudes.

La mesa de trabajo de selección de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido. Elaborará un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 65 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2016 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios para propiciar la participación social, la mesa de trabajo de selección podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La ventanilla recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la mesa de trabajo de selección. Los criterios a evaluar son: a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos) y b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo para ser considerado como posible beneficiario es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el SEPC de la SEDEREC, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A.- Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa.

Nivel B.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para el programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo. Las ayudas que se otorgan por este concepto se entregarán en vale electrónico.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Los datos personales de la población beneficiaria del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para Programa son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC, convocará a las personas beneficiarias a participar en un proceso de capacitación a través de la modalidad de taller propedéutico para recibir la información, orientación y la asesoría correspondiente sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y los demás procesos de capacitación que deberán tomar para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta Regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la personas beneficiaria o en su caso el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio o compromiso de ejecución que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará informes tanto de actividades como financieros, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Para el caso de proyectos los documentos que se consideran como documentación comprobable serán facturas originales, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, y los descritos en la Convocatoria, Lineamiento Específico, Convenio o Compromiso de Ejecución.

Para el caso de actividades productivas beneficiadas se llevará a cabo un mecanismo de supervisión técnica misma que continuará después de la firma del finiquito, por un lapso de 12 meses, realizando al menos una visita de campo cada tercer mes, a fin de verificar la operatividad y adecuada utilización de la maquinaria, equipo de trabajo o utensilios adquiridos con el recurso otorgado, asimismo se aplicará una encuesta que permita medir el impacto del apoyo para lo cual se generarán las evidencias necesarias.

Para el caso de los proyectos de capacitación para mujeres jóvenes indígenas que fortalezcan sus capacidades y promuevan su incorporación en actividades productivas, se solicitará constancia de inscripción, de estudios, reportes o informes, así como los descritos en la Convocatoria correspondiente.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o Compromiso de Ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del programa social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser atendidos y/o incluidos en el programa de Mujer Indígena y Pueblos Originarios o que consideren que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, escrito donde exponga su queja o inconformidad, misma que será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fue atendida su solicitud de inconformidad podrán recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC e iniciar el proceso correspondiente, siendo la dirección en Fray Servando Teresa de Mier 198, 3er piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad de Pueblos y Comunidades (DGEPC) está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y personas beneficiarias del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier 198, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

La publicación tanto de las presentes Reglas, Convocatoria o Lineamiento Específico será efectuado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, asimismo se difundirá en la página electrónica de la SEDEREC y redes sociales. De igual forma la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades se encargará de colocar en un lugar visible del área, tanto las Reglas de Operación, Convocatoria y Lineamientos específicos, para su accesible lectura.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de las personas o proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, se realizaran siempre que haya recurso presupuestal disponible, como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo, atendiendo la disponibilidad presupuestal que tenga el programa.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Como parte del proceso de evaluación del programa social se establecerán encuestas de satisfacción y entrevistas realizadas a la población beneficiarias donde se aborde todo el proceso tanto de selección, entrega de recurso, comprobación y seguimiento.

El proceso de evaluación a través de encuestas y entrevistas se aplicará al menos al 70% de la población beneficiada.

IX.2 Indicadores

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a incrementar el ingreso de las mujeres indígenas y de pueblos originarios mediante el otorgamiento de apoyos económicos y de la capacitación para la realización de proyectos productivos	Empleos generados a partir de proyectos generados y capacitaciones	Proyectos instalados/número de proyectos programados *100	Eficiencia	Mujeres	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento	DGEPC	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen las Convocatorias correspondientes
PROPÓSITO	Mujeres indígenas y de pueblos originarios obtienen un ingreso por su participación en proyectos productivos	Tasa de cambio en el ingreso de las mujeres indígenas y de pueblos originarios apoyadas	(Nivel promedio de ingreso reportado al término del año - nivel promedio de ingreso reportado al solicitar su incorporación al programa)/ nivel promedio de ingreso reportado al solicitar su incorporación al programa) * 100	Eficacia	Mujeres	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento	DGEPC	Las personas beneficiarias proporcionan información fidedigna acerca de su nivel de ingresos

COMPONENTES	C1. Mujeres indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal apoyadas para la realización de proyectos productivos que mejoren su ingreso	Proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios apoyados	(Número de proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios apoyados/número de proyectos de mujeres indígenas y pueblos originarios programados)*100	Eficacia	Proyectos	Informes de la DGEPC Informes de seguimiento	DGEPC	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen las Convocatorias correspondientes
	C2. Asistencia técnica otorgada a los proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios	Grupos de trabajo de los proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios reciben asistencia técnica	(Número de proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios que reciben asistencia técnica/número de proyectos de mujeres indígenas y pueblos originarios apoyados)*100	Eficacia	Proyectos	Informes de la DGEPC Informes de seguimiento	DGEPC	Se formalizan convenios de coordinación con instituciones de investigación y de educación superior para brindar asesoría y asistencia técnica a los proyectos
	C3. Mujeres indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal fortalecen sus capacidades para ser aplicadas en actividades productivas	Proporción de mujeres indígenas y de pueblos originarios que se capacitan para el fortalecimiento de sus actividades productivas	(Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que conforman los grupos de trabajo apoyadas y reciben capacitación / Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que conforman los grupos de trabajo apoyadas)*100	Eficacia	Personas	Informes de la DGEPC	DGEPC	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen las Convocatorias correspondientes

	C4. Procesos de Capacitación de los derechos de las mujeres indígenas, y de pueblos originarios del Distrito Federal realizadas	Capacitaciones de derechos realizadas respecto a lo programado	Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que fueron capacitadas sobre los derechos de las mujeres / número de talleres o cursos de los derechos de las mujeres indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal realizadas programadas) *100	Eficacia	Taller o curso	Informes del programa	DGEPC	Los organismos y dependencias de los tres órdenes de gobierno se coordinan con la Secretaría para la realización de actividades de difusión de los derechos indígenas y de las mujeres
ACTIVIDADES	A1.Integración completa de expedientes de solicitantes a los programas sociales a cargo de la DGEPC	Porcentaje de expedientes integrados y validados	(Número de expedientes integrados y validados / total de solicitudes recibidos) * 100	Eficacia	Expedientes	Informe de la DGEPC	DGEPC	Los solicitantes cumplen con la entrega de la documentación y requisitos que establecen las Convocatorias correspondientes
	A2.Asesoría en la presentación de solicitudes de los proyectos	Porcentaje de solicitantes asesorados	(Número de solicitantes asesorados/Total de solicitantes que requirieron asesoría) * 100	Calidad	Personas	Informe de la DGEPC	DGEPC	Los solicitantes requieren asesoría en la presentación de proyectos y llenado de las solicitudes, además de presentarse en las fechas y horarios que establecen las Convocatorias
	A3. Entrega de apoyos a beneficiarios	Número de proyectos con instrumento que formaliza la entrega de los recursos	(Número de convenios formalizados /Total de proyectos apoyados) *100	Eficacia	Convenio	Informe de la DGEPC	DGEPC y Dirección de Administración	Los recursos presupuestales se reciben oportunamente

	A4. Seguimiento de los proyectos apoyados	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + visitas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n)/ total de proyectos aprobados	Calidad	Visitas	Informe de la DGEPC	DGEPC	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento
--	--	--	--	---------	---------	---------------------	-------	---

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México a través del Comité consultivo de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México.

Insertar el cuadro que marca los lineamientos

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa se articula con el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a las Productividad, operado por la STyFE

Asimismo, con los siguientes programas de la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal:

- Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México.
- Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal.

Con el Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de la Secretaria de Desarrollo Económico.

PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016 "Capital con Equidad"

- Acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas
- Acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas
- Acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establece los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B se establecen las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

Por su parte, la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en 2011, ratifica las obligaciones del Estado y sus instituciones de cumplir con los tratados internacionales firmados en materia de derechos humanos, entre ellos los derechos de los pueblos indígenas.

En la Ciudad de México, la atención de los pueblos indígenas ha sido un tema de alta relevancia. En 2007, con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), se fortalecen las políticas públicas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.